CONTRATO Nº 45/2019

"CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
ID Nº 367.674

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, **la EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A (ASUR) CON RUC Nº 80031893-5**, domiciliado en Quesada 4926, Edificio Atlas 6º piso - Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, **Dr. Carlos Cesar Haitter**, en nombre de la **Municipalidad de Salto del Guairá**, contrata los servicios de la **EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A (ASUR) CON RUC Nº 80031893-5 Representado por el Sr. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ con C.I Nº 394.750**, para el **" CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION", CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2019, CON ID Nº 367.674,** por un monto total de guaraníes **110.000.000 (ciento diez millones de guaraníes)**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ---
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 367.674**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2019** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal **Nº 1135/2019,** ----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

ASEGURADORA DEL SUR S.A (ASUR)								
Ítems del llamado CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION con ID: 367674								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Ómnibus Iveco/Marcopolo	Unidad	UNIDAD	1	33.000.000	33.000.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos	Ómnibus IVeco/Marcopolo	Unidad	UNIDAD	1	33.000.000	33.000.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos	Ómnibus Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	1	12.000.000	12.000.000
4	84131503-001	Seguro de vehiculos	Omnibus IVeco/Marcarrello	Unidad	UNIDAD	1	22.000.000	22.000.000
5	84131503-001	Seguro de vehiculos	Minibus/Hyundai H1	Unidad	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
6	84131503-001	Seguro de vehiculos	Camioneta/Toyota Fortuner	Unidad	UNIDAD	1	5.500.000	5.500.000
Precio Total								**110.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **110.000.000 (ciento diez millones de guaraníes)**.----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato queda establecido en la póliza en donde esta estipulada la vigencia de la misma que es por un año. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

El plazo de la prestación del servicio de cobertura estará establecido en la vigencia de la póliza. los bienes/servicios deberán ser entregados en la Municipalidad de Salto del Guaira, dirección (Avda. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre). ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Proveedor.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------
---

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción de Canindeyú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá República del Paraguay, a los veintidós días del mes de Agosto de 2019. ----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARÍA •

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.
ASEGURADORA DEL SUR S.A (ASUR)
Representado por:
CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •